SOLICITUD No. 034-2020, COTIZACIÓN PARA ORDEN DE COMPRA

Bogotá D.C., 15 JUL 2020

Señores.
ADEXO S.A.S.
Correo: servicioalcliente@adexo.co
Teléfono: 9 065881 - 311 264 58 74
Ciudad.

Respetados Señores:

De la manera más cordial y de conformidad con la Resolución No. 887 del 19 de julio de 2019, por la cual se deroga la Resolución 1720 del 2017 y se expide un Nuevo Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V2, conforme al Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo No. 027 del 20 de septiembre de 2017; me permito solicitarle, se sirva informar si se encuentra en disposición y capacidad de vender a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.; los TAPETES DESINFECTANTES ANTIDESLIZANTES ATRAPA HUMEDAD, CON FIBRAS DE POLIPROPILENO Y NYLON FORMA BORDE EN PVC EXTRUIDO, DE MEDIDAS 70X90CM, para garantizar la atención oportuna en los servicios asistenciales.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado, presta servicios integrales de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de auto cuidado, mutuo cuidado y las inter sectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para los procesos de adquisición de bienes y/o servicios se rige por el derecho Privado conforme a lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil, Código de Comercio y Manual de Contratación de la Subred Sur.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., es una categoría especial de Entidad Pública, descentralizada adscrita a la Secretaria Distrital de Salud, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Dada su naturaleza jurídica, podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Por la descripción del objeto estipulado y las especificaciones señaladas, el contrato a celebrar es una Orden de Compra, ante una necesidad urgente, imprevista u ocasional a satisfacer, presentada durante la emergencia por el COVID-19.

De conformidad con la modalidad de contratación establecida mediante Resolución No. 887 del 19 de julio de 2019, por la cual se deroga la Resolución 1720 del 2017 y se expide un Nuevo Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V2, conforme al Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo No. 027 del 20 de septiembre de 2017 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, CAPÍTULO II DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN, NUMERAL 8.8. MODALIDADES DE SELECCIÓN: La Entidad, con base en los estudios y documentos previos, determinará el proceso precontractual utilizando una de las siguientes modalidades de selección: 8.8.2 CONTRATACIÓN DIRECTA: Es el procedimiento a través del cual la Entidad hace conocer su necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o servicio y las condiciones generales y específicas que en cada caso se establezcan, con el fin de obtener sus propuestas. Solo se podrá contratar directamente en los siguientes casos: 8.8.2.2 ÓRDENES DE COMPRA Y/O SERVICIOS: Se utilizará este mecanismo de manera directa en las siguientes circunstancias y cuando las mismas, no superen los cincuenta (50) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, conforme al procedimiento

establecido en el Manual de Contratación, * Cuando se trate de una necesidad urgente o imprevista u ocasional y la misma se requiera para dar continuidad en la prestación de servicios.

1. **OBJETO:** "COMPRA DE INSUMOS Y/O BIENES DE PROTECCIÓN (TAPETES DESINFECTANTES) PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA Y MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19 REQUERIDOS PARA TODAS LAS UNIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en busca de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios asistenciales, con el fin de mitigar los riesgos o superar complicaciones en el estado de salud de los pacientes y contribuir a la recuperación de la salud y bienestar de los usuarios, requiere la compra de manera URGENTE de TAPETES DESINFECTANTES ANTIDESLIZANTES ATRAPA HUMEDAD, CON FIBRAS DE POLIPROPILENO Y NYLON FORMA BORDE EN PVC EXTRUIDO, DE MEDIDAS 70X90CM, lo anterior, para dar respuesta satisfactoria al protocolo de bioseguridad para los colaboradores, en el contexto de la pandemia por la COVID-19, y generar medidas de seguridad y protección que mitiguen su impacto.

Lo anterior, de acuerdo a lineamientos establecidos por Gerencia y la Subgerencia de Prestación de Servicios de Salud de la Subred Sur, en cumplimiento a lo dispuesto por la Secretaría Distrital de Salud y la Alcaldía Mayor de Bogotá, como parte de las acciones implementadas para mitigar los efectos de la propagación del COVID-19, favoreciendo en la atención especialmente a las personas más vulnerables en el Distrito entre los que se encuentran adultos mayores de sesenta (60) años, personas con enfermedades crónicas respiratorias y cardiovasculares, menores de cinco (5) años.

Así mismo, en cumplimiento a la siguiente normatividad que rige los procesos de adquisición de bienes y servicios en medio de la pandemia por el COVID-19:

Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social, "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus".

Decreto No. 090 del 19 de marzo de 2020, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, Por el cual se adoptan medidas transitorias para garantizar el orden público en el Distrito Capital, con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020, el cual cita en uno de sus apartes "que atendiendo la declaratoria de ESPII de la OMS de acuerdo al Reglamento Sanitario 2005, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió Circular 005 del 11 de febrero de 2020, mediante la cual imparte a los entes territoriales las directrices para la detección temprana, el control, la atención ante la posible introducción del nuevo coronavirus (2019-nCoV) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante el riesgo".

Decreto No. 440 del 20 de marzo de 2020, "Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19".

Resolución No. 0482 del 02 de abril de 2020, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., Artículo primero: "DECLARAR LA URGENCIA MANIFIESTA en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para atender la Emergencia Hospitalaria que se presenta ante la falta de suministros y en general, todas aquellas necesidades que surjan con ocasión y en relación con el COVID-19" y en su artículo segundo manifiesta "Autorizar a la Dirección de Contratación y Dirección Administrativa para adelantar todos los trámites pertinentes para adquirir de manera urgente los elementos necesarios para atender los casos objeto de la Urgencia Manifiesta y garantizar el abastecimiento de los mismos".

Se refiere en este mismo sentido el Decreto 551 de 15 de Abril de 2020 por el cual se adoptan las medidas tributarias transitorias en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. Artículo 1. Bienes cubiertos por la exención del impuesto sobre las ventas •IVA. Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19.

Ahora bien, El Decreto 637 de 2020, "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional", declara dicho estado de emergencia en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días calendario, haciéndose urgente la compra de los elementos requeridos, para la prevención del COVID-19.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	VALOR UNITARIO	VR IVA	VALOR TOTAL
1	TAPETE ANTIDESLIZANTE CON FILTRO DE SECADO	UNIDAD	90	$210.000	$39.900	$22.491.000

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la entrega de los insumos en la cantidad solicitada en la orden de compra, en la fecha, lugar, y dentro del horario indicado por el Supervisor de la misma.
2. Si durante la ejecución de la presente Orden de Compra, el Contratista manifiesta la no disponibilidad inmediata de los insumos; la Subred Sur, adelantará inmediatamente un nuevo proceso contractual para garantizar con otros proveedores el suministro de los insumos relacionados en la presente Orden de Compra; en el marco de la emergencia sanitaria decretada por la pandemia COVID-19, sin que lo anterior genere reclamación alguna por parte del Contratista.
3. Garantizar la calidad y las especificaciones técnicas de los insumos, objeto de la presente orden de compra.
4. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los insumos no cumplan con los criterios de: calidad, referencia, presentación o cuando no se cumpla las condiciones técnicas contratadas; el cambio debe realizarse dentro de los términos acordados con el supervisor de la orden de compra, sin que lo anterior genere algún costo adicional para la Subred Sur.
5. Realizar la entrega en el embalaje correspondiente de acuerdo al tipo de producto y recomendaciones del fabricante, e identificando el nombre del producto, cantidad, unidad de medida, lote y fecha de vencimiento, Registro INVIMA (Si aplica), no se aceptarán entregas por medio de transportadoras.
6. Garantizar que los insumos objeto de la orden, provengan de laboratorios de razón social reconocida y representación legal en Colombia.
7. Garantizar que los insumos sean adquiridos legalmente y cumplan con la normatividad vigente sobre facturación requerida por la DIAN
8. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros por causa o con ocasión de los insumos suministrados en desarrollo de la presente orden.
9. Asumir los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, pólizas, contribuciones, además del servicio de transporte, logística y embalaje que se presenten con ocasión al desarrollo de la orden.

4. PLAZO DE ENTREGA: QUINCE (15) DIAS, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EXPEDICIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL, PARA LA COMPRA DE INSUMOS Y/O BIENES DE PROTECCIÓN (TAPETES DESINFECTANTES) PARA ATENDER LA

EMERGENCIA SANITARIA Y MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19 REQUERIDOS PARA TODAS LAS UNIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

5. VALOR: HASTA POR VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($22.491.000), CON CARGO AL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 1337 DEL 15 DE JULIO DE 2020, DEL RUBRO 'MATERIALES Y SUMINISTROS, CODIGO PRESUPUESTAL 3120110.

6. FORMA DE PAGO: El valor del bien objeto de la orden se pagara previa verificación por parte del supervisor de la misma, de su efectiva y correcta entrega, quien una vez realice la referida verificación autorizara al Contratista para que proceda a la presentación de la factura que será pagada por la Subred Sur E.S.E., dentro de los treinta (30) días siguientes, sujeto al flujo de caja, una vez presentado el informe de supervisión correspondiente y acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales.

Los pagos a que se obliga la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se sujetan a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC sin que generen intereses moratorios.

7. SUPERVISION: La supervisión será ejercida por la Dirección Administrativa o por quien delegue el ordenador del gasto, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

8. VERIFICACIÓN CRITERIOS HABILITANTES.

DOCUMENTOS JURIDICOS

a. Diligenciamiento del formato Carta de Presentación de la Oferta
b. Certificado de Existencia y Representación legal con fecha de expedición no superior a noventa (90) días, de la presentación de la oferta.
c. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal.
d. Certificado Único Tributario - RUT actualizado y de conformidad con las normas vigentes.
e. Certificado Información Tributaria - RIT actualizado y de conformidad con las normas vigentes.
f. Manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley.
g. Certificado Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, tanto del Representante Legal como de la firma que representa o de la Persona Natural (en caso de presentarse así), no superior a noventa (90) días, de la presentación de la oferta.
h. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal como de la firma que representa o de la Persona Natural (en caso de presentarse así), no superior a noventa (90) días, de la presentación de la oferta.
i. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Personería Distrital del Representante Legal como de la firma que representa o de la Persona Natural (en caso de presentarse así), no superior a noventa (90) días, de la presentación de la oferta.
j. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, acreditando los requisitos contemplados en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. En caso de presentarse como persona natural debe aportar la certificación de salud y pensión como independiente.
k. Certificado de Antecedentes de la Policía. (Persona Natural y/o Representante Legal). no superior a noventa (90) días, de la presentación de la oferta.
l. Diligenciar en su totalidad formulario SARLAFT (PDF adjunto)

CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES

- Anexar ficha técnica del producto

CRITERIOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

- N/A

CRITERIOS ECONÓMICOS:

La oferta económica presentada por el Proponente no deberá superar el valor total del presupuesto oficial asignado para el proceso.

Cuando el proponente omita incluir el IVA de un bien o servicio que esté gravado, en el valor total de su oferta económica, se entenderá que está incluido dentro del valor ofertado.

El valor de la oferta debe comprender todos los impuestos, tasas, pólizas y contribuciones de carácter Nacional y/o Distrital legales vigentes al momento de la presente contratación, así mismo todos los costos y gastos directos e indirectos que se generen desde la presentación de la oferta hasta la suscripción del contrato.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO PINEDA AVILA
GERENTE
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	SEDE	RED	FIRMA
Elaborado por	Julián David Herrera	Profesional Administrativo	Sede Administrativa	Subred Sur	
Revisado por	Carmenza Manotas Bueno	Profesional Especializado	Sede Administrativa	Subred Sur	
Revisado por	Luz Marina López Salamanca	Directora de Contratación	Sede Administrativa	Subred Sur	
Revisado por	Ruby Liliana Cabrera Calderón	Subgerente Corporativa	Sede Administrativa	Subred Sur	